



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Programa de Producción de Medicamentos a través del Laboratorio Productor de Medicamentos (PRO.ZO.ME) fue creado por la ley n° 2530, sancionada por unanimidad por la Honorable Legislatura de Río Negro, siendo además declarado de interés provincial.

La filosofía que rige y es razón de ser de este programa se basa en el precepto que considera en forma excluyente que el medicamento es un bien social básico y fundamental, lo cual daría cumplimiento al artículo 59 de la Constitución Provincial, que garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso a la salud a todos los habitantes de la provincia, en especial a sectores excluidos, carenciados y con mayor riesgo de enfermar, siendo el único garante de su salud el Sistema Público Provincial

El laboratorio PROZOME intenta cumplir con el objetivo por el cual fue creado, pero, según los datos con los que se cuenta, desde el año 1996 el PROZOME no registra ingresos como resultado de la aplicación del artículo 4° de la ley 2530, ni recibió el aporte que según el artículo 6° inciso d) de la ley 2530 le correspondían desde su creación.

La falta de este importante ingreso y un presupuesto con una preocupante diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado, nos permite comprender con absoluta claridad, las causas por las cuales un buen proyecto, no termina de consolidarse.

Las obras prometidas por el Gobierno y la falta de cumplimiento del IPROSS muestra como resultado, que el personal del PROZOME, comprometido con su tarea y preocupados por mejorarla, no pueden hacer más de lo que su actual estructura le permite.

El tiempo transcurrido desde la puesta en marcha del Laboratorio Productor de Medicamentos no es poco, sirva de referencia el hecho que existen varios laboratorios oficiales, que en algunos casos, comenzaron su actividad tiempo después de la puesta en marcha del PROZOME y en la actualidad producen mayor cantidad de unidades y con un vademécum más amplio.

Si al PROZOME se lo hubiera dotado de más personal y tecnología de avanzada, dejaría de ser una obra inconclusa y pasaría a convertirse en un motivo de orgullo, pues producir medicamentos con fines sociales es un noble



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

objetivo y darle al PROZOME la ayuda financiera que se lo permita, una ineludible obligación.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta

Firmante: Martín Soria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS, cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la ley 2530.

Artículo 2°.- De forma.